

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15708 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplían las becas de la convocatoria del Programa Mutis para el curso académico 2001/2002.*

Por Resolución de la AECI de 20 de diciembre de 2001, la AECI concede una beca del Programa Mutis, para realizar estudios en España a doña Karina Nunes Alves Costas, de Brasil, por el período de 1 de enero al 30 de junio de 2002, y a doña Marcia Rauscher Varela, de Honduras, por el período de 1 de enero al 31 de julio de 2002.

En virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades funcionarios de la misma determinadas competencias, y en desarrollo de la Resolución de 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se aprueba la convocatoria del Programa Mutis para el curso académico 2001/2002,

Esta Agencia ha resuelto conceder las siguientes becas propuestas por la Comisión Evaluadora reunida al efecto:

Primero.—Ampliar la fecha de la beca concedida por Resolución de 20 de diciembre de 2001 a doña Karina Nunes Alves Costas, de Brasil, y a doña Marcia Rauscher Varela, de Honduras, ambas por el período de 1 de agosto al 30 de septiembre de 2002, para hacer coincidir las fechas con la duración de sus estudios.

La dotación económica de estas becas es de 781,32 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico durante el período de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de becas reconocidas en esta Resolución de los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 5 de febrero de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 17 de julio de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE DEFENSA

15709 *RESOLUCIÓN 34A/38140/2002, de 15 de julio, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se hace público el resumen de las cuentas anuales del organismo correspondiente al ejercicio 2001.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del punto primero de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa correspondiente al ejercicio 2001, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Director gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

ANEXO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

I. BALANCE

EJERCICIO 2001

Nº Cuentas	Activo	2001	2000	Nº Cuentas	Pasivo	2001	2000	(Pesetas)	
	A) INMOVILIZADO	54.963.064.938	69.181.292.974		A) FONDOS PROPIOS	77.191.577.530	90.840.499.194		
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	79.464.791.073	94.582.410.764		
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	10.709.244	12.851.867	100	Patrimonio propio	23.956.579.882	27.698.491.452		
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	63.097.362	45.982.238	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	55.508.211.191	66.883.919.312		
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	54.498.628.896	66.943.405.813	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-		
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	390.629.436	2.179.053.056	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-		
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-		
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-		
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39) 42, 43, 44, 45, 46 47, 55, (490) 54, 56, (549), (597), (598)	C) ACTIVO CIRCULANTE	27.497.677.873	41.303.690.353	129	IV. Resultados del ejercicio	-2.273.213.543	-3.741.911.570		
	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-		
	II. Deudores	2.100.603.814	2.185.625.633	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-		
	III. Inversiones financieras temporales	517.177.951	49.260.143	17, 18	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-		
	IV. Tesorería	24.879.896.108	39.068.804.577	259	II. Otras deudas a largo plazo	-	-		
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	50	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-		
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	82.460.742.811	110.484.983.327		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	5.269.165.281	19.644.484.133		
					I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-		
					II. Deudas con entidades de crédito	-	-		
					III. Acreedores	5.269.165.281	19.644.484.133		
					IV. Ajustes por periodificación	-	-		
	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	82.460.742.811	110.484.983.327		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	82.460.742.811	110.484.983.327		



DEFENSA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

I. BALANCE

EJERCICIO 2001

		(Euros)					
Nº Cuentas	Activo	2001	2000	Nº Cuentas	Pasivo	2001	2000
	A) INMOVILIZADO	330.334.673,21	415.787.944,75		A) FONDOS PROPIOS	463.930.724,52	545.962.395,85
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	477.593.013,08	568.451.737,33
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	64.363,85	77.241,28	100	Patrimonio propio	143.981.944,90	166.471.286,38
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	379.222,78	276.358,82	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	333.611.068,18	401.980.450,95
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	327.543.356,39	402.337.972,02	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	2.347.730,19	13.096.372,63	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39) 42, 43, 44, 45, 46 47, 55, (490) 54, 56, (549), (597), (598)	C) ACTIVO CIRCULANTE	165.264.372,45	248.240.178,58	129	IV. Resultados del ejercicio	-13.662.288,56	-22.489.341,48
	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
	II. Deudores	12.624.883,19	13.135.874,61		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
	III. Inversiones financieras temporales	3.108.302,09	296.059,42	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	149.531.187,17	234.808.244,55	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	495.599.045,66	664.028.123,33	50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	31.668.321,14	118.065.727,48
					I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				520, 526 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56 485, 585	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	31.668.321,14	118.065.727,48
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	495.599.045,66	664.028.123,33		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	495.599.045,66	664.028.123,33

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



DEFENSA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2001

Nº Cuentas	DEBE	2001	2000	Nº Cuentas	HABER	(Pesetas)	
						2001	2000
	A) GASTOS	31.048.363.662	28.709.474.880		B) INGRESOS	28.775.150.119	24.967.563.310
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	26.656.988	61.218.008
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	739.603.363	733.308.291		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	484.563.418	449.512.079	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	8.181.403	6.570.807	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796),(797),(798), (799),(791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	389.449.163	141.725.012
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	246.858.499	277.145.752	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	322.634.498	320.243
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	43	79.653	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	66.814.665	141.404.769
	4. Transferencias y subvenciones	29.028.381.912	27.971.578.208		5. Transferencias y subvenciones	28.359.043.968	24.764.620.290
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	29.028.381.912	27.971.578.208	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	28.359.043.968	24.764.620.290
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	1.280.378.387	4.588.381	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	AHORRO	-	-		DESAHORRO	2.273.213.543	3.741.911.570



DEFENSA

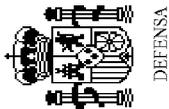
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2001

Nº Cuentas	DEBE	Nº Cuentas	HABER	(Euros)	
				2001	2000
	A) GASTOS		B) INGRESOS	2001	2000
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		1. Ventas y prestaciones de servicios	172.942.135,27	150.058.077,67
60, 61*	2. Aprovisionamientos	70, 741, 742	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	160.211,72	367.927,64
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	71	3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796),(797),(798), (799),(791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos inecrecibles		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.340.636,61	851.784,48
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión		- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	1.939.072,39	1.924,70
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	401.564,22	849.859,78
	4. Transferencias y subvenciones		5. Transferencias y subvenciones	170.441.286,94	148.838.365,55
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	170.441.286,94	148.838.365,55
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	AHORRO		DESAHORRO	13.662.288,56	22.489.341,48

Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Pesetas)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
213A MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS	35.667.000.000	1.969.949.586	37.636.949.586	29.907.028.565	2.165.982.930	5.563.938.091
214A APOYO LOGÍSTICO	843.156.000	200.350.000	1.043.506.000	740.546.528	283.344.782	19.614.690
Totales	36.510.156.000	2.170.299.586	38.680.455.586	30.647.575.093	2.449.327.712	5.583.552.781



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(Euros)	
					REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
213A MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS	214.362.987,27	11.839.635,46	226.202.622,73	179.744.861,74	13.017.819,59	33.439.941,40
214A APOYO LOGISTICO	5.067.469,62	1.204.127,75	6.271.597,37	4.450.774,27	1.702.936,44	117.886,66
Totales	219.430.456,89	13.043.763,21	232.474.220,10	184.195.636,01	14.720.756,03	33.557.828,06



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	570.206.000	350.000	570.556.000	484.563.381	85.992.619	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.950.000	200.000.000	459.950.000	250.960.615	189.374.695	19.614.690
3. GASTOS FINANCIEROS	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	832.156.000	200.350.000	1.032.506.000	735.523.996	277.367.314	19.614.690
6. INVERSIONES REALES	35.667.000.000	1.969.949.586	37.636.949.586	29.907.028.565	2.165.982.930	5.563.938.091
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	35.667.000.000	1.969.949.586	37.636.949.586	29.907.028.565	2.165.982.930	5.563.938.091
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	36.499.156.000	2.170.299.586	38.669.455.586	30.642.552.561	2.443.350.244	5.583.552.781
8. ACTIVOS FINANCIEROS	11.000.000	-	11.000.000	5.022.532	5.977.468	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	11.000.000	-	11.000.000	5.022.532	5.977.468	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	36.510.156.000	2.170.299.586	38.680.455.586	30.647.575.093	2.449.327.712	5.583.552.781

(Pesetas)



DEFENSA

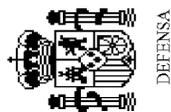
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(Euros)	
					REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	3.427.007,08	2.103,54	3.429.110,62	2.912.284,57	516.826,05	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.562.330,97	1.202.024,21	2.764.355,17	1.508.303,67	1.138.164,84	117.886,66
3. GASTOS FINANCIEROS	12.020,24	-	12.020,24	-	12.020,24	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.001.358,29	1.204.127,75	6.205.486,03	4.420.588,24	1.667.011,13	117.886,66
6. INVERSIONES REALES	214.362.987,27	11.839.635,46	226.202.622,73	179.744.861,74	13.017.819,59	33.439.941,40
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	214.362.987,27	11.839.635,46	226.202.622,73	179.744.861,74	13.017.819,59	33.439.941,40
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	219.364.345,56	13.043.763,21	232.408.108,76	184.165.449,98	14.684.830,72	33.557.828,06
8. ACTIVOS FINANCIEROS	66.111,33	-	66.111,33	30.186,03	35.925,31	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	66.111,33	-	66.111,33	30.186,03	35.925,31	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	219.430.456,89	13.043.763,21	232.474.220,09	184.195.636,01	14.720.756,03	33.557.828,06



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	(Pesetas)	
						DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	385.379.493	-	385.379.493	385.379.493	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.566.754	8.002	30.558.752	30.558.752	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	415.946.247	8.002	415.938.245	415.938.245	-	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30.487.937.379	-	30.487.937.379	30.381.080.239	-	-	106.857.140
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	30.487.937.379	-	30.487.937.379	30.381.080.239	-	-	106.857.140
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	30.903.883.626	8.002	30.903.875.624	30.797.018.484	-	-	106.857.140
8. ACTIVOS FINANCIEROS	4.113.079	-	4.113.079	4.113.079	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.113.079	-	4.113.079	4.113.079	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	30.907.996.705	8.002	30.907.988.703	30.801.131.563	-	-	106.857.140



DEFENSA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2001						(Euros)
	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.316.177,40	-	2.316.177,40	2.316.177,40	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	183.709,89	48,09	183.661,80	183.661,80	-	-	642.224,34
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.499.887,29	48,09	2.499.839,20	2.499.839,20	-	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	183.236.194,02	-	183.236.194,02	182.593.969,68	-	-	642.224,34
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	183.236.194,02	-	183.236.194,02	182.593.969,68	-	-	642.224,34
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	185.736.081,31	48,09	185.736.033,22	185.093.808,88	-	-	642.224,34
8. ACTIVOS FINANCIEROS	24.720,10	-	24.720,10	24.720,10	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	24.720,10	-	24.720,10	24.720,10	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	185.760.801,41	48,09	185.760.753,32	185.118.528,98	-	-	642.224,34



DEFENSA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

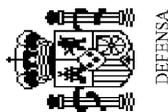
EJERCICIO 2001

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Pesetas)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	-	-	TOTAL	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.



DEFENSA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-		-	-
. Menos: "Rappels" por compras	-	-		-	-
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-		-	-
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	-	-	TOTAL	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad. Importes en euros obtenidos según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999



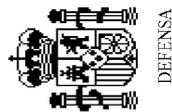
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE	(Pesetas)
1. (+) Operaciones no financieras	30.903.875.624	30.642.552.561	261.323.063	
2. (+) Operaciones con activos financieros	4.113.079	5.022.532	-909.453	
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-	
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	30.907.988.703	30.647.575.093	260.413.610	
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			260.413.610	



DEFENSA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2001

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	(Euros)		
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	185.736.033,22	184.165.449,98	1.570.583,24
2. (+) Operaciones con activos financieros	24.720,10	30.186,03	-5.465,93
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	185.760.753,32	184.195.636,01	1.565.117,31
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			1.565.117,31

D.1 Organización*Actividad*

La actividad desarrollada por el organismo es la encomendada por la Ley 28/1984, de 31 de julio, por la que se crea la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, y por el Real Decreto 2698/1985, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

La vigencia de la Ley de creación del organismo, establecida inicialmente en diez años, fue prorrogada por la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, y por la Ley 32/1994, de 19 de diciembre, por la que prorroga la vigencia de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por otros diez años y se modifica parcialmente la Ley 28/1984, de creación de la misma.

La Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su disposición adicional novena da una nueva redacción al apartado 4.º del artículo 2 de la Ley 28/1984, que posibilita destinar los recursos obtenidos por el organismo a financiar adquisiciones y mantenimiento de armamento y material.

La Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 71, establece la adaptación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, al tiempo que cambia su denominación por el de Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Por el Real Decreto 1687/2000, de 6 de octubre, se aprueba el Estatuto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, que en su artículo 4 desarrolla las funciones de la Gerencia.

Funciones de la Gerencia

La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa tiene encomendadas, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, las funciones específicas que se indican en los apartados siguientes:

- a) La administración y disposición de su patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines.
- b) La adquisición por compra o por cualquier otro medio admitido en derecho de bienes inmuebles y derechos reales, destinados a la infraestructura y uso de las Fuerzas Armadas.
- c) La adquisición por compra o por cualquier otro medio admitido en derecho de bienes muebles, armamento y material para su uso por las Fuerzas Armadas.
- d) La enajenación a título oneroso de bienes muebles e inmuebles, propios o afectados al Ministerio de Defensa que, declarados innecesarios y disponibles, sean desafectados por el Ministro de Defensa y puestos a disposición del organismo, que realizará la tasación de los mismos y, tratándose de bienes inmuebles, su depuración física y jurídica ejerciendo las facultades de investigación, deslinde, protección, recuperación de oficio de la posesión indebidamente perdida, inscripción y regularización registral, además de todas las competencias y facultades dominicales atribuidas al Estado con respecto de sus bienes patrimoniales en la legislación correspondiente.
- e) La enajenación de bienes muebles que no sean de utilidad para la Defensa, puestos a disposición del organismo para su enajenación a título oneroso.
- f) La administración y percepción de frutos, rentas y demás rendimientos o productos de los bienes puestos a disposición, hasta que se acuerde su enajenación.
- g) Desarrollar las directrices del Ministerio de Defensa en materia de patrimonio, contribuyendo a la realización de los planes de infraestructura de las Fuerzas Armadas. A estos efectos, podrá recabar, a través de la Dirección General de Infraestructura, la información que precise de los Estados Mayores de los tres Ejércitos.
- h) Colaborar con las Corporaciones Locales y con las Comunidades Autónomas en el planeamiento urbanístico y su coordinación con los planes de infraestructura de las Fuerzas Armadas, pudiendo, en su caso, proponer modificaciones a los planes urbanísticos, y redactar planes parciales, especiales y estudios de detalle, así como la realización de obras de conservación, reparación, urbanización y cualesquiera otras actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- i) Contribuir con los informes técnicos a la elaboración y realización de los planes de infraestructura de las Fuerzas Armadas.

Estructura organizativa

Órganos de gobierno:

Son órganos de gobierno de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa el Consejo Rector y el Presidente.

El Consejo Rector:

1. El Consejo Rector es el órgano colegiado superior de dirección, y estará formado por el Presidente y un mínimo de cinco Consejeros.

- A) Presidente: El Secretario de Estado de Defensa.
- B) Vocales natos:

a) El Director general de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa.
b) El Director general de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.

- c) El Director general de Infraestructura del Ministerio de Defensa.
- d) El Director general del Patrimonio del Estado.
- e) El Director general de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

C) Resto de vocales: El resto de vocales hasta un máximo de cinco serán nombrados y cesados por el Ministro de Defensa.

D) Secretario: El Secretario general de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

2. El Consejo Rector se ajustará en su funcionamiento y en el régimen de sus acuerdos a lo establecido en este Estatuto y en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Son competencias del Consejo Rector:

- a) La alta dirección del organismo.
 - b) Dictar las normas de funcionamiento del propio Consejo Rector en lo no previsto en el presente Estatuto, y en tanto no se opongan a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
 - c) Aprobar el plan anual de actuaciones de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, que integrará los planes de ventas y de adquisiciones. Es competencia indelegable del Consejo Rector autorizar las adquisiciones directas.
 - d) Conocer de la propuesta que el Presidente del organismo elevará al Ministro de Defensa para el desarrollo de la organización básica de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y sus modificaciones.
 - e) La designación de los vocales de la Comisión Delegada y la determinación de sus funciones.
 - f) Conocer de los convenios de venta y/o permuta con otros órganos y organismos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.
 - g) Establecer las directrices básicas para el gobierno, dirección y administración de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
 - h) Conocer de la propuesta que, formulada por el Presidente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, deba de ser elevada al Ministro de Defensa sobre el nombramiento del Director Gerente del organismo.
 - i) Aprobar la propuesta de plantilla de personal del organismo para su elevación y posterior aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.
 - j) Aprobar la propuesta de cuentas anuales y el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa para su elevación y aprobación por los órganos competentes en la materia.
 - k) Autorizar las operaciones de crédito y las demás de endeudamiento de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, dentro de los límites de la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
 - l) Instar la modificación de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.
 - m) Realizar el seguimiento y control de las actuaciones de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
 - n) Cuantas funciones le correspondan por precepto legal o reglamentario.
4. El Consejo Rector podrá reunirse en Pleno o en Comisión Delegada, siendo competencias indelegables del pleno las señaladas en los párrafos a), b), d), e), g), j) y k).

5. La Comisión Delegada tendrá un máximo de cinco miembros del Consejo Rector.

Estará presidida por el Director general de Infraestructura del Ministerio de Defensa, salvo cuando asista el Presidente.

A la Comisión Delegada le corresponde:

- a) Desarrollar las misiones que le encomiende el Consejo Rector.
- b) Velar por el cumplimiento de sus acuerdos.

6. Serán facultades del Presidente del Consejo Rector:

a) Ostentar la representación del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Velar por el cumplimiento del presente Estatuto y de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.

e) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo Rector.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del organismo.

El Presidente del organismo:

1. El Presidente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa es el Secretario de Estado de Defensa; su designación y cese se corresponderá con el nombramiento y cese como Secretario de Estado de Defensa por el Consejo de Ministros.

2. Corresponde al Presidente:

a) Ejercer la dirección del organismo.

b) Presidir el Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

c) La representación legal de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

d) La celebración de los contratos y convenios sobre las materias objeto de las competencias del organismo.

e) Aquellas facultades recogidas en la legislación de Patrimonio del Estado sobre bienes puestos a disposición que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

f) Presentar al Consejo Rector el anteproyecto del presupuesto anual, así como las cuentas anuales y el Balance.

g) La formalización de los contratos de adquisición de bienes muebles e inmuebles con destino a las Fuerzas Armadas, aprobada por el Consejo Rector, así como todas aquellas facultades que en materia de enajenación de bienes muebles e inmuebles patrimoniales le atribuye la normativa vigente.

h) Las facultades que en materia de personal le asigne la legislación específica vigente y, en especial, la provisión de puestos de trabajo del organismo, elevando al Ministro de Defensa, y dando conocimiento al Consejo Rector, la propuesta de desarrollo de la organización de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y sus modificaciones.

i) Proponer a las Corporaciones Locales y a las Comunidades Autónomas las modificaciones de los instrumentos de planificación territorial y urbanística, para una mejor administración de los bienes inmuebles afectados al Ministerio de Defensa y coordinación con los planes de infraestructura de las Fuerzas Armadas.

j) Dar conocimiento al Consejo Rector de la propuesta elevada para el nombramiento del Director Gerente del organismo.

k) Cuantas facultades le correspondan en materia de contratación administrativa de acuerdo con los Reales Decretos Legislativos 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

l) Cuantas facultades le correspondan en materias de administración de los créditos del presupuesto del organismo y del gasto en el ámbito de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

m) Cuantas otras funciones atribuyan las disposiciones en vigor a los Presidentes de los organismos autónomos y cuantos asuntos no estén expresamente atribuidos al Consejo Rector.

n) Elevar a las autoridades competentes del Ministerio de Defensa la propuesta del plan anual de actuaciones de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, una vez aprobada por el Consejo Rector, así como sus modificaciones.

Dirigir la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Delegada.

Órganos directivos:

Para poder desarrollar y ejecutar los planes de actuación establecidos por los órganos de gobierno, la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa contará con la Dirección-Gerencia del organismo, la Secretaría General y la Subdirección Técnica.

El Director Gerente del organismo.

1. El Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con nivel orgánico de Subdirector general, es el órgano directivo al que corresponde el desarrollo y ejecución de los planes de actuación establecidos por los órganos de gobierno del organismo.

El Director Gerente será nombrado y separado por Orden del Ministro de Defensa, a propuesta del Presidente del organismo.

2. Corresponde al Director Gerente:

a) La ejecución de los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Delegada.

b) El desarrollo y ejecución de los planes aprobados.

c) Efectuar el seguimiento y control de las actuaciones ordinarias del organismo.

d) Asistir a las reuniones del Consejo Rector y de la Comisión Delegada. Caso de no ser Consejero, asistirá con voz pero sin voto.

e) Negociar con otros órganos de la Administración General del Estado, las Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas y demás personas naturales o jurídicas, previamente a la firma de convenios y contratos de competencia del organismo, las bases de los acuerdos objeto de éstos.

f) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual.

g) Elaborar las cuentas anuales.

h) Elaborar la propuesta del plan anual de actuaciones.

i) Proponer las modificaciones pertinentes a los planes urbanísticos elaborados por las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.

j) Elaborar la propuesta del catálogo y de la relación de puestos de trabajo, que incluirán las unidades periféricas necesarias para agilizar la gestión.

k) La dirección y jefatura de personal.

l) Dictar las resoluciones administrativas procedentes, posteriores a la desafectación ministerial de bienes muebles o inmuebles, y que sean consecuencia de ésta.

m) Las facultades en materia de indemnizaciones por razón de servicio.

n) La administración y disposición de los recursos del organismo y de su tesorería, así como rendir cuentas de la gestión.

ñ) Dar su conformidad y mantener actualizado el inventario de bienes y derechos de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

3. Por delegación del Presidente del organismo autónomo:

a) Cuantas facultades le correspondan en materia de contratación administrativa de acuerdo con los Reales Decretos Legislativos 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

b) Cuantas facultades le correspondan en materias de administración de los créditos del presupuesto del organismo y del gasto en el ámbito de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Asimismo, aquellas otras competencias que dicha autoridad considere.

El Secretario general:

Bajo la dirección y coordinación del Director-Gerente del organismo, al Secretario general, con rango de Subdirector general, que será nombrado y separado por Orden del Ministro de Defensa, a propuesta del Presidente, le corresponde desarrollar:

a) La administración del personal.

b) El régimen interior y la gestión de tecnologías de la información.

c) Formar y mantener actualizado el inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos.

d) La tramitación de los expedientes de adquisiciones, enajenaciones y permutas de bienes inmuebles y de enajenación de bienes muebles, propios y puestos a disposición del organismo.

e) La tramitación de los expedientes de adquisición de armamento, material y equipamiento para su uso por las Fuerzas Armadas.

f) Las actuaciones previas para la elaboración del anteproyecto de presupuestos del organismo.

g) La tramitación de los expedientes de gasto, de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos Legislativos 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

h) Elaborar la cuenta anual a rendir al Tribunal de Cuentas, a través de la Intervención General de la Administración del Estado.

i) Coordinar el plan de financiación anual.

j) El ejercicio de las funciones de gestión económico-financiera.

k) Asesorar al Director Gerente en asuntos económicos y financieros.

l) Las funciones de Secretario del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

El Subdirector Técnico:

Bajo la dirección y coordinación del Director Gerente del organismo, al Subdirector Técnico, con rango de Subdirector general, que será nombrado y separado, a propuesta del Presidente, por Orden del Ministro de Defensa, le corresponde desarrollar:

a) Estudio y análisis, bajo la perspectiva urbanística, de los bienes inmuebles afectados al Ministerio de Defensa, al objeto de proponer las modificaciones del planeamiento a interesar de los órganos urbanísticos competentes, así como estudio y propuesta de alegaciones técnicas al planeamiento en tramitación, en el caso de que se altere el aprovechamiento de los bienes inmuebles propios, y de los afectados al Ministerio de Defensa o desafectados y puestos a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

b) Informe técnico de los instrumentos de planificación territorial y urbanística, en desarrollo de la legislación aplicable en materia del suelo.

c) Redacción de cualquiera de los instrumentos de planeamiento que se precise en relación con las propiedades puestas a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, de manera directa o mediante asistencia técnica y, en este último caso, elaboración de los presupuestos y pliegos de cláusulas técnicas, para los encargos de los correspondientes proyectos.

d) Identificación y depuración física de los bienes inmuebles afectados al Ministerio de Defensa para su posterior valoración, incluyendo deslinde y levantamiento de planos en caso necesario, directamente o mediante asistencia técnica.

e) Elaboración de las hojas de aprecio para la fijación del justiprecio en los expedientes de expropiación o reversión y, en este último caso, propuesta de nombramiento del Técnico que haya de asistir como vocal a los Jurados Provinciales de Expropiación.

f) Informar en relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de los bienes inmuebles afectados al Ministerio de Defensa, para la presentación, en caso de discrepancia con el valor catastral, del oportuno recurso a que hubiere lugar.

g) Tasación de los bienes inmuebles afectados al Ministerio de Defensa puestos a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, para su enajenación mediante subasta, convenio, permuta, venta directa, etc., y redacción de los correspondientes pliegos de cláusulas técnicas, así como tasación de los inmuebles del Ministerio de Defensa que, aun sin estar puestos a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se considere conveniente conocer su valor.

h) Redacción de proyectos y direcciones de obra de todo tipo de actuaciones relacionadas con la urbanización o la edificación, de los bienes inmuebles afectados al Ministerio de Defensa puestos a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, de manera directa o mediante asistencia técnica y, en este último caso, elaboración de los presupuestos y pliego de cláusulas técnicas, para los encargos de los correspondientes trabajos.

i) Con carácter general, asesorar al Director general del organismo en las materias en las que es competente la Subdirección Técnica y, especialmente, en asuntos de Planificación Urbanística y Valoraciones.

Otros órganos:

Asesoría Jurídica:

La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa contará con una Asesoría Jurídica, con el nivel orgánico que se establezca en la correspondiente relación de puestos de trabajo, con dependencia directa del Director Gerente del organismo, sin perjuicio de la dependencia funcional de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

Intervención Delegada:

Corresponden a la Intervención Delegada las funciones de control interno de la gestión económico-financiera mediante el ejercicio de la función interventora; el control financiero, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; ejercer la Notaría Militar en la forma y condiciones establecidas por las Leyes y emitir cuantos informes le sean requeridos en la materia de su competencia por el Director-Gerente. Su nivel orgánico se establecerá en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Delegaciones:

Para facilitar y agilizar la gestión del organismo, existirán Delegaciones de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, unidades administrativas con dependencia orgánica y funcional directa de la Dirección-Gerencia del organismo, en aquellas demarcaciones territoriales que las necesidades de funcionamiento así lo aconsejen.

Su creación o supresión se hará por Orden conjunta de los Ministros de Defensa y de Administraciones Públicas, previo informe del Consejo Rector del organismo autónomo.

Organización contable

La organización contable del organismo es centralizada.

Adaptación del P.G.C.P. al organismo autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Por Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Intervención General de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 151, de 22 de junio), se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a este organismo autónomo.

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan las actuaciones a realizar respecto a las operaciones de gestión patrimonial sobre bienes entregados en gestión a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública al organismo autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

15710 RESOLUCIÓN 42A/38156/2002, de 22 de julio, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, por la que se convocan subvenciones a los certámenes de ganado caballar de puras razas y pura sangre de carácter internacional, nacional y regional para el año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden 45/1999, de 5 de febrero, modificada por la Orden 58/2000, de 2 de marzo, y ampliada por la Orden 82/2001, de 20 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión de las subvenciones del «Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta» a los certámenes de ganado caballar de puras razas y pura sangre, vengo en convocar las correspondientes al año 2002 de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. *Bases reguladoras.*—A la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Orden 45/1999, de 5 de febrero publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de 16 de febrero de 1999, y lo dispuesto en las Órdenes 58/2000, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64), y 82/2001, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 105), que amplía las anteriores.

Segunda. *Créditos.*—La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al concepto presupuestario «Transferencias corrientes a asociaciones y sociedades 14.104.485.03.211-A», por un importe máximo de 52.110 euros.

Tercera. *Finalidad, objeto, condiciones y cuantía de la subvenciones.*—La finalidad y objeto de las subvenciones que se convocan son las establecidas en el apartado primero de la Orden 45/1999, de 5 de febrero, siendo sus condiciones y cuantías las que seguidamente se indican:

1. Para certámenes de Pura Raza Española (PRE):

1.1 Condiciones mínimas:

a) Concursos internacionales:

El número mínimo de semovientes participantes será de 200.

Matrícula abierta a ganado procedente de otros países.